



mil ochocientos treinta y ocho: Vistos los Sr. Ayuntamiento.
 en sus Salas Constitucionales para tratar y asuntos a la
 atribucion, y a su vez acordaron lo siguiente

Primo ac-
 tendable

Se vio en las aprobaciones de la Intendencia en los Vinos
 de Puro acordados por el presente año, siendo conforme
 en un todo a lo estipulado por el Ayuntamiento, y los Arrenda-
 tarios, excepto en el ramo de Vinos en que se hacen algunas
 alteraciones repugnando condiciones establecidas y esta-
 mandos a los Concheros con pago de diez, siendo asi que
 por los Diezmos en subasta, ya un por el Re-
 motante últimos quedaron en franquicia hasta en la Ven-
 ta al por menor: En vista acordaron se suspenda el
 cumplimiento del decreto de aprobacion en dicho ramo de
 Vinos hasta la sesion inmediata, en que se volbera a
 dar cuenta

Se vio una comunicacion del Sr. Inten. de Nuevas
 de la Prov. en que se trata de la venta de un
 ayuntamiento de Nuevas, pidiendo noticia acerca del acceyte que se
 consume en cada arrova de lana destinada a fabri-
 cacion de telas. En vista acordaron su cumplimiento.

Se vio asimismo una comunicacion del Jefe de la Misio-
 naria de Hacienda Militar de la Prov. de decir de
 este mes con referencia a Misio-
 narios a y mitarse a los Militares parcos Peñon de en esta
 Retirados Villa. En vista acordaron se le conteste esta confor-
 me el Ayuntamiento en prestar el suministro a que
 se trata, a contar desde principios de este mes

